

ORIGINAL



GOBIERNO DE
CHILE
SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Nº.: 243

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA Nº 1234 - - - /

TEMUCO,

06 ABR. 2010

VISTOS:

- a) Lo establecido en el Art. 3 Inciso 7º del D.S. Nº 174 (V. Y U.) de 2005, que Reglamenta la Asignación Directa Ministerial para el Programa Fondo Solidario de Vivienda.
- b) Lo establecido en la Res. Ex. Nº 6934 de fecha 30 de septiembre de 2009, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que aprobó la Asignación Directa Ministerial a Don Hector Ricardo Alvarado Fehrmann, por 670 UF.
- c) La Res. Ex. Nº 4072 de fecha 21 de octubre de 2009, emanada del SERVIU Región de la Araucanía, que ratificó la asignación de un Subsidio Habitacional por 670 UF, del Programa Fondo Solidario de Vivienda modalidad Adquisición de Vivienda.
- d) La escritura de compraventa de fecha 23 de febrero de 2010, por la cual Don Hector Ricardo Alvarado Fehrmann adquirió de Don Ricardo Guillermo Zamora Mena, la propiedad ubicada en calle Nilahue Nº 02940. Villa Arquenco, de la ciudad de Temuco, cuyo precio de adquisición fue de 1.290 UF.
- e) La circunstancia que el Sistema RUKAN, por error emitió el Certificado de subsidio habitacional SERIE SAVC 010200906101, por un monto de 685 UF, integrando las 670 UF de Subsidio y las 15 UF de Asistencia Técnica.
- f) La Resolución de la contraloría General de la República Nº 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- g) El D.L. Nº 1.305 del 26.12.75, el D.S. Nº 355 DE 28.3610.76, ambos del MINVU, la Res. Ex. Nº 459 del 25.08.09, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que designa al infrascrito en el cargo de Jefe del Depto. Operaciones Habitacionales, dicto lo siguiente:



RESOLUCION

1. Páguese al vendedor individualizado más abajo la suma de 670 UF, en su equivalente en pesos. A saber:

Nº	C.I.Nº:	NOMBRE
1	5.001.262-K	Ricardo Guillermo Zamora Mena

2. Páguese a la EGIS ORBE E.I.R.L., en su oportunidad, a título de Asistencia Técnica
3. Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al Ítem 33 01 023 002/2009

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.-



ARTURO CANTOS OYARZUN¹
ARQUITECTO
JEFE DEPTO. DE OPERACIONES HABITACIONALES
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

ACO
ACO/ACHR/wsp

Transcribir a:

1. Secretaria Ejecutiva.
2. Dirección
3. Depto. Jurídico.
4. Depto. Operaciones Habitacionales.
5. Oficina de Partes y Archivo.

VH
Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE(S)
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA